

DECRETO N° 42 / 2018

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIO SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS DE LOS 3 ITINERARIOS DE LA 2ª EDICIÓN DEL PROYECTO CHEV.

Visto el expediente para la celebración del Contrato Menor de referencia tramitado a instancia de Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y cuyo objeto consiste en **SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS DE LOS 3 ITINERARIOS DE LA 2ª EDICIÓN DEL PROYECTO CHEV.**

Vista la única oferta que obra en el expediente presentada por:

- MAPFRE VIDA, S.A.

Recibido Certificado de la Intervención General sobre existencia de consignación presupuestaria (RC 201800000351) de fecha 05/03/2018 y por importe de 585,72 euros.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE ESTE ORGANISMO, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante la necesidad de llevar a cabo el objeto a que se refiere el presente expediente de contratación en beneficio y defensa de los intereses municipales y reuniendo los requisitos exigidos en el 111 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

I.- APROBAR el referido EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, y en consecuencia:

- APROBAR el gasto a que asciende la presente contratación con cargo a la partida 241.226.99.50 del vigente Presupuesto.

II.- ADJUDICAR el Contrato Menor de referencia a :

- Contratista : MAPFRE VIDA, S.A.
- CIF: A-28.229.599
- Precio del contrato: 585,72 EUROS
- IVA :
- Total (IVA incluido): 585,72 EUROS
- Plazo de duración:
Ocho meses desde el inicio de las actividades formativas.
- Condiciones exigidas en la ejecución:
- Justificación de la elección:
Oferta única.
- Forma de pago:
De una sola vez, una vez suscrita las pólizas de seguros de accidente colectivos.

RECIBIDO EN SECRETARÍA

- 6 MAR. 2018



III.- REQUERIR al adjudicatario, para que, periódicamente, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, presente las facturas correspondientes en el Registro del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga en legal forma, tal y como determina el art. 72 del RGTRLCAP y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, tramitándose su pago:

En todo caso, las facturas deberán contener las siguientes menciones:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.
- g) Firma del contratista
- h) Firma del funcionario que acredite la recepción.

IV.- REALIZAR el seguimiento del contrato menor, verificando el cumplimiento y dando cuenta en caso de incumplimiento del mismo al órgano de Contratación.

V.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

En Vélez-Málaga, a 06 de marzo de 2018.

El Presidente,
P.D. (D.A. Nº 2473/2017, de 27 de abril)
La Vicepresidenta,



Fdo.: María José Roberto Serrano